



Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria

15 de octubre de 2015

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban la encargaduría de despacho del funcionario Mario Alberto Huerta Nicoli y la prórroga de encargaduría de despacho de la funcionaria Thelma Margarita Domínguez Domínguez.

Antecedentes:

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales y el 10 de febrero de la presente anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia política-electoral (Decreto).
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se aprobaron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.



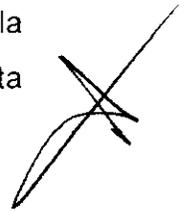
- IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno), asimismo el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- V. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General (Consejo), aprobó por Acuerdo ACU-49-14 la reforma el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento).
- VI. El 15 de abril de 2015 en la Décimo Tercera Sesión Urgente de la Junta Administrativa (Junta), mediante Acuerdo JA040-15 se aprobó la encargaduría de despacho de la funcionaria Thelma Margarita Domínguez Domínguez, como Jefa de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo, adscrita a la Unidad Técnica de Archivo Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, con una vigencia del 16 de abril al 15 de octubre de 2015.
- VII. El 24 de agosto de 2015 el Consejo aprobó mediante ACU-596-15, la Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Distrito Federal, para participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, que se realizará en noviembre de 2015, en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal.

Considerando

- 1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura

orgánica, con un Consejo (Consejo) y una Junta.

2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), prevé en su artículo 30 que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
4. Que de conformidad con el artículo 31, fracciones I, II y III del Estatuto, corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho, para lo cual, la solicitud respectiva deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), por el titular de la unidad administrativa correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, en un término de dos días emitirá la opinión sobre la misma y dictaminará si el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil para su designación; el Centro remitirá a la Secretaría Administrativa la propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente.
5. Que de conformidad con el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante Oficio IEDF/UTEF/762/2015, el Titular de la Unidad Técnica Especializada de





Fiscalización, propuso que el funcionario Mario Alberto Huerta Nicoli ocupara como encargado de despacho el cargo de Subdirector de Proyectos, adscrita a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

6. Que por oficio IEDF/UTALAOD/1462/2015 la Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados propuso que la funcionaria Thelma Margarita Domínguez Domínguez prorrogara la encargaduría de despacho como Jefa de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo, adscrita a la Unidad Técnica de Archivo Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados.
7. Que las encargadurías de despacho tendrán una vigencia máxima de seis meses, que podrán ser prorrogadas por un periodo igual, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Estatuto.
8. Que del análisis realizado al perfil del dictamen anexo se desprende que el funcionario Mario Alberto Huerta Nicoli cuenta con amplia experiencia en la materia del encargo propuesto, ya que ha laborado por 16 años como Jefe de Departamento en la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.
9. Que las actividades encomendadas de la plaza propuesta, permitirán el cumplimiento y desarrollo de manera oportuna de las actividades inherentes a la plaza de Subdirector de Proyectos.
10. Que del análisis realizado al perfil del dictamen anexo se desprende que la funcionaria Thelma Margarita Domínguez Domínguez cuenta con los requisitos y el perfil para el cargo, además de contar con la experiencia necesaria ya que ha laborado por quince años en el Instituto Electoral y ha participado en seis



Procesos Electorales y en diversos Procesos de Participación Ciudadana. Asimismo, ha sido encargada del puesto al que se le propone en dos ocasiones, la primera en 2006 y la segunda en 2015 mediante Acuerdo JA040-15.

11. Que las actividades encomendadas de la plaza propuesta, permitirán desahogar las actividades vinculadas al proceso Electoral Ordinario 2014-2015, así como al inicio y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.
12. Que la vigencia de las encargadurías podrán darse por concluidas de manera anticipada al periodo aprobado por la Junta cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en el artículo 31, fracción VI del Estatuto:
 - a. Por acuerdo de la Junta.
 - b. Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto, y
 - c. A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.
13. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Estatuto establece que con el fin de evitar que el movimiento derivado de la encargaduría altere la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar preferentemente la jerarquía de cargos y ámbito de la vacante, de acuerdo al orden siguiente:

Ámbito de Oficinas Centrales	Ámbito de Órganos Desconcentrados
Cargo y Puesto	Cargo y Puesto
Director de Área	Coordinador Distrital
Subdirector de Área	Director Distrital
Jefe de Departamento	Secretario Técnico Jurídico



Líder de proyecto o Analista.	Líder de Proyecto
-------------------------------	-------------------

En este contexto, la encargaduría y la prórroga de encargaduría propuestas observan la jerarquía de los cargos prevista por la norma, dejando a salvo derechos de otros servidores públicos que pudieran pretender ser los encargados.

14. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II y III del Estatuto, el Centro, mediante oficios IEDF/UTCDFD/562/2015 e IEDF/UTCDFD/592/2015 remitió al Secretario de la Junta a fin de que sean puestos a consideración de los integrantes del órgano colegiado los dictámenes por el que se determina la procedencia de la encargaduría y de la prórroga de encargaduría señaladas.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

Acuerdo

JA107-15

PRIMERO. Se aprueba la encargaduría de despacho del funcionario Mario Alberto Huerta Nicoli como Subdirector de Proyectos, adscrita a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, con una vigencia del 16 de octubre de 2015 al 15 de abril de 2016, de conformidad con el dictamen anexo.

SEGUNDO. Se aprueba la prórroga de encargaduría de despacho de la funcionaria Thelma Margarita Domínguez Domínguez como Jefa de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo, adscrita a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, con una vigencia del 16 de octubre de 2015 al 15 de abril de 2016, de conformidad con el dictamen anexo.

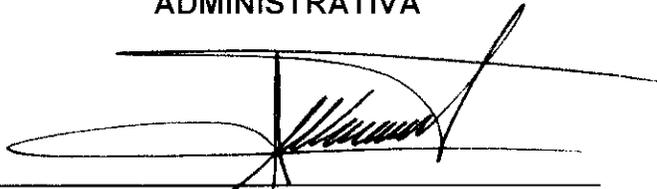
TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, realice las notificaciones y ajustes salariales correspondientes a fin de hacer efectivas la encargaduría de despacho, así como la prórroga de encargaduría autorizadas.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo con sus anexos y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

QUINTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

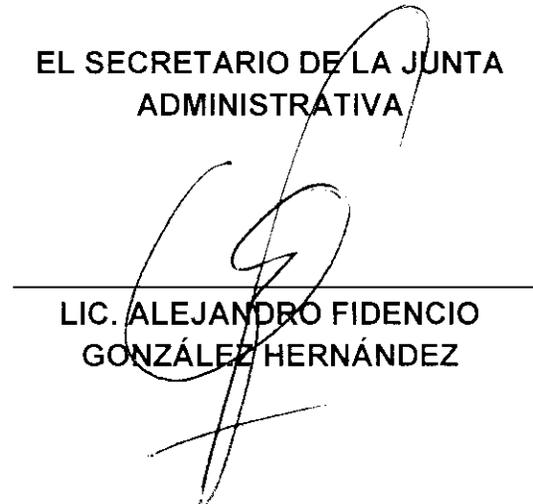
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el quince de octubre de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que determina que el funcionario Mario Alberto Huerta Nicoli, cumple con la experiencia necesaria para su designación como encargado de despacho de la Subdirección de Proyectos, adscrita a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral (Decreto).
- II. En cumplimiento al Segundo Transitorio del Decreto, el 23 de mayo de 2014, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. Con fecha 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014 (Acuerdo) en el que, entre otros aspectos, instruyó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IV. De conformidad con lo establecido en el Sexto Transitorio del Decreto, mediante Acuerdo INE/CG68/2015, aprobado el 25 de febrero de 2015, el Consejo General del INE, aprobó los Lineamientos a que se refiere el numeral anterior.
- V. Con la finalidad de armonizar la normatividad local con las reformas constitucionales, el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

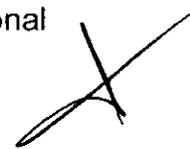


1

- VI. El 7 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), mediante Acuerdo ACU-55-14, aprobó la Convocatoria dirigida a la Ciudadanía y Partidos Políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, para elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya Jornada Electoral se celebrará el siete de junio de 2015.
- VII. El 24 de agosto de 2015, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo ACU-596-15, aprobó la Convocatoria dirigida a los habitantes, ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil y órganos de representación ciudadana del Distrito Federal, para participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, en la que se elegirán los proyectos específicos de las colonias y pueblos originarios.

CONSIDERANDO

1. Que el resolutivo Cuarto, numerales 2 y 3, y Sexto del Acuerdo INE/CG68/2014 establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Órganos Públicos Locales Electorales, que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General estuvieran operando en las Entidades Federativas, se regirán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, y que el personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral en los Órganos Públicos Locales Electorales se regirá por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente en el mismo momento; asimismo, que las vacantes que se generen en plazas del Servicio Profesional Electoral no podrán ser ocupadas de manera definitiva, aunque sí podrán serlo de forma provisional para desahogar actividades inherentes a los procesos electorales locales.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto, así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.



2
2014
1507

3. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto.
4. Que de conformidad con la misma disposición se consideran mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes la encargaduría de despacho, la comisión, la readscripción, y la ocupación temporal.
5. Que de conformidad con el artículo 30 del Estatuto la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente.
6. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante el oficio IEDF/UTEF/762/2015 de fecha del 22 de Septiembre de 2015, el Titular de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización remitió a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) la propuesta para la encargaduría de despacho del funcionario **Mario Alberto Huerta Nicoli**, como Subdirector de Proyectos en la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.
7. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado mediante Acuerdos JA045-13, JA059-14 y JA130-14, el cargo de Subdirector de Proyectos adscrito a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

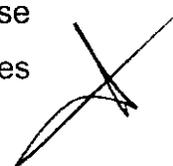
Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional).
Formación Profesional	Derecho, Contaduría Pública o equivalentes.
Área de Experiencia	Análisis y proyección de resoluciones.

Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Derecho administrativo sancionador electoral y Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

8. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el funcionario **Mario Alberto Huerta Nicoli**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Contaduría.
Área de Experiencia	Procedimientos de fiscalización, elaboración de dictamen y proyectos de resolución.
Años de experiencia	16 años.
Otros conocimientos	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Microsoft Office, Legislación Electoral, Derecho Constitucional.

9. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 7 y 8 se desprende que si bien el funcionario no cuenta con el nivel de estudios requerido por el cargo materia de la encargaduría de despacho, también se aprecia que cuenta con amplia experiencia en la materia del fiscalización a las Asociaciones Políticas, así como en la elaboración de dictámenes y proyectos de resolución, ya que ha laborado por 16 años como Jefe de Departamento en la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización. Bajo este razonamiento la propuesta de encargaduría se considera pertinente y viable.
10. Que con objeto de que se pueda cumplir y desarrollar de manera oportuna las actividades inherentes de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, se requiere la designación del funcionario propuesto para atender las actividades inherentes a la plaza de Subdirector de Proyectos.
11. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la encargaduría de despacho tendrá una vigencia máxima de seis meses, que podrá




4



ser prorrogada por un periodo igual, surtiendo efectos del 16 de octubre de 2015 al 15 de abril de 2016.

12. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31, fracción VI del Estatuto, la vigencia de la encargaduría podrá darse por concluida de manera anticipada al periodo señalado en el numeral anterior cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

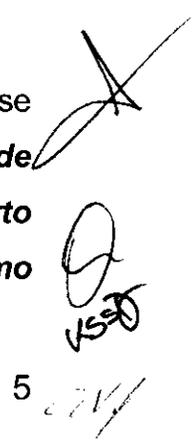
- a. Por acuerdo de la Junta;
- b. Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto, y
- c. A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.

13. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Estatuto, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar preferentemente la jerarquía de los cargos y ámbito de la vacante, de acuerdo al orden siguiente:

Ámbito de Oficinas Centrales	Ámbito de Órganos Desconcentrados
Cargo y Puesto	Cargo y Puesto
Director de Área	Coordinador Distrital
Subdirector de Área	Director Distrital
Jefe de Departamento	Secretario Técnico Jurídico
Líder de proyecto o Analista.	Líder de Proyecto

14. Que la encargaduría que se propone observa la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 32 del Estatuto, toda vez que no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser los encargados.

15. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, se presenta a la Junta el **Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que determina que el funcionario Mario Alberto Huerta Nicoli, cumple con la experiencia necesaria para su designación como**



Handwritten signature and initials, including the number 5 and some scribbles.

encargado de despacho de la Subdirección de Proyectos, adscrita a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que el funcionario propuesto por el Titular de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, cuenta con la experiencia necesaria para su designación como encargado de despacho en los siguientes términos:

Funcionario	Cargo
Mario Alberto Huerta Nicoli	Subdirector de Proyectos (Unidad Técnica Especializada de Fiscalización)

SEGUNDO. La vigencia de la encargaduría procede en los términos del considerando 11, periodo que podrá darse por concluido de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 12 de este dictamen.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 13 de octubre de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**

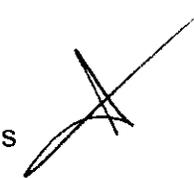


Lic. Karla Sofía Sandoval Domínguez

Director de Reclutamiento y Selección



Lic. Andrés Leopoldo Valencia Benavides




Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que determina que la funcionaria Thelma Margarita Domínguez Domínguez, cumple con el perfil para prorrogar su designación como encargada de despacho de la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo, adscrita a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

ANTECEDENTES

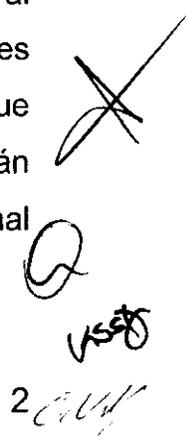
- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral (Decreto).
- II. En cumplimiento al Segundo Transitorio del Decreto, el 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. Con fecha 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014 (Acuerdo) en el que, entre otros aspectos, instruyó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IV. De conformidad con lo establecido en el Sexto Transitorio del Decreto, mediante Acuerdo INE/CG68/2015, aprobado el 25 de febrero de 2015, el Consejo General del INE, aprobó los Lineamientos a que se refiere el numeral anterior.
- V. Con la finalidad de armonizar la normatividad local con las reformas constitucionales, el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).


9
KST
1/2/14

- VI. El 7 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), mediante Acuerdo ACU-55-14, aprobó la Convocatoria dirigida a la Ciudadanía y Partidos Políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, para elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya Jornada Electoral se celebró el siete de junio de 2015.
- VII. El 15 de abril de 2015, durante la Décimo Tercera Sesión Urgente, mediante Acuerdo JA040-15, se aprobó la designación de la funcionaria Thelma Margarita Domínguez Domínguez como encargada del despacho de la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo, adscrita a la Unidad Técnica de Archivo Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.
- VIII. El 24 de agosto de 2015, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo ACU-596-15, aprobó la Convocatoria dirigida a los habitantes, ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil y órganos de representación ciudadana del Distrito Federal, para participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, en la que se elegirán los proyectos específicos de las colonias y pueblos originarios.

CONSIDERANDO

1. Que el resolutivo Cuarto, numerales 2 y 3, y Sexto del Acuerdo INE/CG68/2014 establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Órganos Públicos Locales Electorales, que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General estuvieran operando en las Entidades Federativas, se registrarán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, y que el personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral en los Órganos Públicos Locales Electorales se registrará por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente en el mismo momento; asimismo, que las vacantes que se generen en plazas del Servicio Profesional Electoral no podrán ser ocupadas de manera definitiva, aunque sí podrán serlo de forma provisional para desahogar actividades inherentes a los procesos electorales locales.



A large handwritten 'X' mark is present on the right side of the page. Below it, there are several handwritten initials and numbers, including a circled 'Q', 'VSTO', and '2015'.

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto, así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
3. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto.
4. Que de conformidad con la misma disposición se consideran mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes la encargaduría de despacho, la comisión, la readscripción, y la ocupación temporal.
5. Que de conformidad con el artículo 30 del Estatuto, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente.
6. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante el oficio IEDF/UTALAOD/1462/2015 de fecha del 02 de octubre de 2015, la Titular de la Unidad Técnica de Archivo Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados remitió a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) la propuesta para prorrogar la encargaduría de despacho de la funcionaria **Thelma Margarita Domínguez Domínguez**, como Jefa de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo en la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.
7. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado mediante Acuerdos JA045-13, JA059-14 y JA130-14, la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo, adscrita a la Unidad

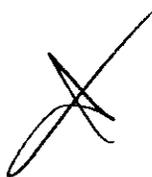
Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Ciencia Política, Derecho, Sociología, Economía, Administración o equivalentes.
Área de Experiencia	Administración de Recursos Humanos, Administración de Documentos, Relaciones Públicas, Organización Institucional, Seguimiento de proyectos institucionales.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Administración de instituciones públicas, relaciones públicas, legislación en materia electoral y administración de procesos electorales y comunicación organizacional.

8. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, la funcionaria **Thelma Margarita Domínguez Domínguez**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Economía.
Área de Experiencia	Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, administración de documentos, relaciones públicas, organización institucional, seguimiento de proyectos institucionales, administración de recursos humanos.
Años de experiencia	15 años.
Otros conocimientos	Legislación Electoral, manejo de Microsoft Office, administración de instituciones públicas, relaciones públicas, legislación en materia electoral y administración de procesos electorales, y comunicación organizacional.

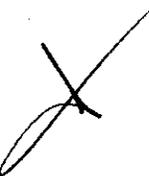
9. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 7 y 8 se desprende que la funcionaria cuenta con los requisitos y el perfil para el cargo, además de contar con la experiencia necesaria ya que ha laborado por 15 años en el Instituto y ha participado en seis Procesos Electorales y en diversos procesos de Participación Ciudadana. Asimismo, ha sido encargada del puesto al que se le propone en dos ocasiones, la primera en 2006 y la segunda en 2015 mediante el acuerdo JA040-15. Bajo este razonamiento la propuesta de prórroga de encargaduría se considera pertinente y viable.




4 

10. Que las actividades encomendadas de la plaza propuesta, permitirá desahogar las actividades vinculadas al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, así como al inicio y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.
11. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la encargaduría de despacho tendrá una vigencia máxima de seis meses, que podrá ser prorrogada por un periodo igual, surtiendo efectos del 16 de octubre de 2015 al 15 de abril de 2016.
12. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31, fracción VI del Estatuto, la vigencia de la encargaduría podrá darse por concluida de manera anticipada al periodo señalado en el numeral anterior cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:
 - a. Por acuerdo de la Junta;
 - b. Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto, y
 - c. A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.
13. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, se presenta a la Junta el ***Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que determina que la funcionaria Thelma Margarita Domínguez Domínguez, cumple con el perfil para prorrogar su designación como encargada de despacho de la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo, adscrita a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.***

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:



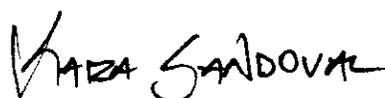
DICTAMEN

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que la funcionaria **Thelma Margarita Domínguez Domínguez**, cumple con los requisitos y el perfil para prorrogar su designación como encargada de despacho de la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo, adscrita a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

SEGUNDO. La vigencia de la prorroga de encargaduría procede en los términos del considerando 11, periodo que podrá darse por concluido de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 12 de este dictamen.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 5 de octubre de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Lic. Karla Sofía Sandoval Domínguez

Director de Reclutamiento y Selección



Lic. Andrés Leopoldo Valencia Benavides